



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS O EJERCICIO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS: ORDENANZA Nº 14 DE PASOS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se inicia el proceso de consulta pública previa a la redacción del Anteproyecto de Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de intervención y control en la ejecución de obras o ejercicio de actividades o servicios: ordenanza nº 14 de pasos del Ayuntamiento de Arteixo, con objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre los siguientes aspectos:

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La modificación de la Ordenanza Municipal nº 14 de Pasos tiene por finalidad resolver diversos problemas detectados en la aplicación de la norma vigente desde 2012:

- Falta de adecuación normativa: la ordenanza anterior no se ajustaba plenamente a la normativa estatal y autonómica actualmente vigente (Ley 39/2015, Ley 40/2015, RDL 6/2015 sobre tráfico y seguridad vial, Ley 10/2014 de accesibilidad de Galicia, Código Técnico de la Edificación, Orden TMA/851/2021, etc.).
- Desactualización técnica y procedural: se han identificado carencias en la definición de las modalidades de paso, requisitos técnicos de acceso y medidas de accesibilidad, lo que genera inseguridad jurídica y técnica, propiciando la disparidad de criterios en la tramitación de licencias.
- Uso indebido de derechos de paso: numerosos inmuebles disponen de accesos a garajes o locales sin haber solicitado la correspondiente licencia, lo que repercute en la ocupación del dominio público.
- Necesidad de mejorar la seguridad vial y la accesibilidad: la señalización, las dimensiones de rampas y los elementos constructivos no estaban debidamente regulados, generando riesgos y conflictos con el tránsito peatonal.
- Deficiencias en el régimen sancionador: el texto anterior presentaba lagunas en la tipificación y graduación de infracciones, dificultando la aplicación efectiva del control municipal.



2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE ESTA ORDENANZA

La aprobación de la nueva redacción resulta necesaria por los siguientes motivos:

- Actualización normativa: se adecúa la regulación municipal a las normas estatales y autonómicas vigentes, especialmente en materia de procedimiento administrativo, tráfico y accesibilidad.
- Claridad y transparencia procedimental: se sistematiza el procedimiento de solicitud, concesión y renovación de licencias de paso, introduciendo la figura de la declaración responsable conforme a la Ley 39/2015.
- Mayor control y eficiencia administrativa: se establece un procedimiento claro de inspección, revocación y sanción, así como un mecanismo de actuación de oficio ante usos indebidos.
- Oportunidad temporal: la actualización se produce en un momento en que el municipio está impulsando la renovación de su marco normativo urbanístico y de movilidad.
- Mejora del servicio al ciudadano: se facilita la tramitación electrónica y la homogeneización de criterios técnicos y administrativos.

3. OBJETIVOS DE LA NORMA

La nueva ordenanza persigue los siguientes objetivos:

1. Regular con claridad el procedimiento de otorgamiento de licencias de paso.
2. Definir las modalidades de paso y sus condiciones de uso, señalización y horario.
3. Asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de accesibilidad universal.
4. Establecer un régimen sancionador proporcionado y efectivo.
5. Facilitar la actuación de los servicios municipales de inspección y control.
6. Integrar la normativa técnica y fiscal, coordinando la ordenanza de pasos con la Ordenanza Fiscal correspondiente.
7. Garantizar la seguridad vial y la convivencia en el espacio público.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS (REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS)

Se han valorado las siguientes alternativas:

- a) Alternativas no regulatorias: intensificar la vigilancia y control mediante campañas informativas o actuaciones administrativas sin modificar la norma. → Descartada.
- b) Alternativa de mantener la ordenanza actual (inacción): mantener la ordenanza de 2012 sin modificaciones. → Descartada.
- c) Alternativa regulatoria (revisión total de la ordenanza): elaborar una nueva ordenanza que sustituya íntegramente la anterior. → Seleccionada.

5. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la aprobación de la nueva Ordenanza Municipal nº 14 de Pasos, es necesaria y oportuna para adaptar la normativa local a la normativa vigente, reforzar la seguridad y accesibilidad del viario público, y dotar a la Administración y a los ciudadanos de un instrumento claro, moderno y eficaz en la gestión de los derechos de paso sobre bienes de dominio público.

6. CAUCE DE PARTICIPACIÓN

Con el fin de recoger sugerencias, observaciones y propuestas para esta futura norma, los ciudadanos, entidades, organizaciones y asociaciones debidamente constituidas que así lo consideren pueden presentar en el plazo de 20 días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el espacio web habilitado, sus opiniones y sugerencias a través del registro municipal.

Firma digitalmente. José Carlos Calvelo Martínez (ALCALDE-PRESIDENTE)